

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



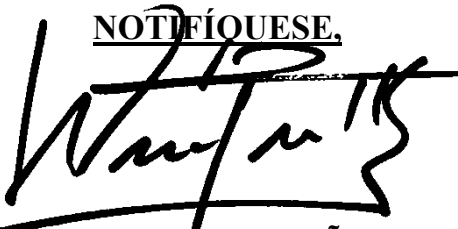
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00106 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Ángela María Posada
Demandado	Rosalba Restrepo de Muñoz
Asunto	Incorpora – Requiere

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al Expediente digital respuesta que allega el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, aportando la dirección física y electrónica de la demandada ROSALBA RESTREPO DE MUÑOZ, que dispone en el proceso con Rdo. 05001 31 03 012 2019 00375 00, esto es: Dirección: Carrera 66C N° 32 D – 24, Celular: 313 720 9902, Apoderado: Carlos Esteban López Marín, Email: carlosesteban.lopezm@gmail.com

En consonancia con la providencia del 04 de mayo de 2022, se requiere al demandante para que proceda a realizar las gestiones respectivas para lograr la integración del contradictorio, para tal fin, se le concede el termino de (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de desistimiento tácito, en los términos del Art. 317 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

4.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 071 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 16 de MAYO de 2022, a las 8 A.M.  DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **464764121cce29746c545cced09fce22523a3f20cf766782ec388c9fda8f5197**

Documento generado en 13/05/2022 12:03:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>